

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL  
LOCAL” ID 2735-104-LE21**

**DECRETO DAM N°0138/2021**

**LO BARNECHEA, 08-10-2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 034002, la Dirección de Desarrollo Comunitario informa la necesidad de adquirir de estudio de mercado para conocer el mercado de trabajo, brechas de capital humano actuales y futuras a nivel ocupacional en la comuna de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/130 de 26 de enero de 2021, aprobada mediante IDSGD N° 016534, del presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL” ID 2735-104-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”  
ID 2735-104-LE21”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de un estudio de mercado laboral local establecido en el Programa Reactivación Económica Local, según Decreto DDC N°041, de fecha 21 de diciembre de 2020

El objetivo del estudio es que la Municipalidad de Lo Barnechea pueda obtener información sobre las necesidades de las empresas, en materia de ocupaciones y competencias laborales actuales y futuras, de tal manera de orientar sus políticas de empleo, formación y capacitación a la nueva demanda.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre

regulado por las presentes bases.

## **2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

### **2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada oferta presentada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	24 de febrero de 2022
<b>MONTO</b>	\$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-104-LE21"

**Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.**

Respecto a los requisitos y condiciones y formas de entrega de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora señalada.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere entregado la garantía de fiel cumplimiento de contrato y aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

### **2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>MONTO</b>	10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-104-LE21"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas, y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 1.30 horas.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	13/10/2021 18:30 horas
Inicio de Preguntas	13/10/2021 18:31 horas
Final de Preguntas	15/10/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	22/10/2021 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	26/10/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	26/10/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/11/2021 18:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

**5.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

**5.2. Documento Económico**

**Anexo N° 3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

En la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales y la vigencia de la contratación establecida en el numeral 9.4, de estas mismas bases. Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal.

**5.3. Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N° 4** “Experiencia del Oferente”.
- b) **Anexo N° 5** “Materias de Alto Impacto Social”

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

**6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- a) Pablo Trujillo Bustamante, o en su ausencia, Bárbara Oyarzún Detzel, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia, Ruben Horacio Martin Martin, funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia del Oferente (EO)	30%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	8%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	2%
4	Oferta Económica (OE)	60%

**7.1 Experiencia del Oferente (EO) 30%**

Se evaluará este factor en función de la cantidad de experiencias declaradas por el oferente, en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente" y acreditadas por el oferente, en servicios similares a los exigidos en la presente licitación.

Los servicios deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2016 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Se evaluará las experiencias acreditadas en materia de estudios de mercado tanto en el sector público como en el sector privado, de acuerdo con la tabla inserta a continuación:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
10 o más experiencias	1000 puntos
Entre 7 y 9 experiencias	750 puntos
Entre 4 y 6 experiencias	500 puntos
Entre 1 y 3 experiencias	250 puntos
No presenta experiencia	0 puntos

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados y facturados, respaldada de alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos.

**El puntaje para este criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:**

$$EO = Puntaje \times 0,30$$

**7.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 8%**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

**Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.**

$$MA = Puntaje Total \times 0,08$$

### 7.3 Oferta Económica (OE) 60%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el valor total ofertado en el Anexo N° 3 “*Oferta Económica*”, impuestos incluidos, por el oferente en su propuesta económica.

De esta forma, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada, y el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje total \times 0,60$$

### 7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

#### **7.5 Resumen fórmula de evaluación**

$$Puntaje Total = EO + MA + CR + OR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### **7.6 Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

### **8. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de

readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### 9.1 Antecedentes de la contratación

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Municipal
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	\$14.500.000, impuestos incluidos
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Pablo Trujillo Bustamante
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	<a href="mailto:ptrujillo@lobarnechea.cl">ptrujillo@lobarnechea.cl</a>
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Pablo Trujillo Bustamante
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	<a href="mailto:ptrujillo@lobarnechea.cl">ptrujillo@lobarnechea.cl</a>
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	Sí
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	No
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	Sí

### 9.2 Requisitos para la formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la **garantía de fiel cumplimiento del contrato**, y la **documentación acreditante de la idoneidad técnica del equipo de trabajo** señalada en el numeral 2.1 de las Bases técnicas, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía y de la señalada documentación.

En caso de que no presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y/o la documentación requerida en el plazo señalado, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se podrá readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

### 9.3 Prohibición de cesión de contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### 9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez cumplido el plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la aceptación de la orden de compra y terminará con la entrega del informe de resultados finales del estudio de mercado, el cual tendrá una duración total de 77 días corridos.

### **9.5 Recepción conforme**

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. Para estos efectos, el ITS realizará dos recepciones conformes, una respecto del primer informe de avance y una segunda recepción conforme respecto del informe final.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

### **9.6 Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por el estudio en dos etapas de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>ETAPAS</b>	<b>% DE PAGO</b>
<b>Etapas I:</b> Diseño del instrumento, revisión de base de datos. Estrategia de selección de empresas, preparación de material de terreno y entrega de informe de avance, la cual se pagará, contra la recepción conforme del Informe de avance.	60%
<b>Etapas II:</b> Levantamiento y análisis. la cual se pagará, contra la recepción conforme del Informe Final.	40%

Para efectos de facturación, el ITS le enviará al proveedor, vía correo electrónico, la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### 9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en la cantidad de empresas relevadas para el estudio, de acuerdo con el punto 1,2 de las bases técnicas, sin conformidad del ITS.	1 UTM por evento
2	Incumplimiento por atraso en el plazo de entrega de los reportes requeridos por el ITS y los informes de avance y final	1 UTM por evento
3	Modificación de la representación por rubros solicitados sin conformidad del ITS.	2 UTM por evento
4	Modificación del instrumento sin conformidad del ITS.	2 UTM por evento
5	Incumplimiento del desarrollo metodológico del estudio según lo acordado	2 UTM por evento
6	Que los informes presentados al municipio, contengan falsedad o manipulación de las respuestas recolectadas, o de las bases de datos	2 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto total de la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 9.8 Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 5% del monto del contrato, durante la vigencia de este.
- b) Falsedad o manipulación de las respuestas recolectadas, bases de datos o informes presentados al Municipio.
- c) Incumplimiento del desarrollo metodológico del estudio según lo acordado.
- d) Incumplimiento de la entrega de los informes de avance y final.
- e) Si el adjudicatario disminuye los profesionales del equipo técnico a cargo del estudio, sin disponer el reemplazo inmediato de éstos en los casos de los numerales 5 y 6, sin perjuicio de la aplicación de la respectiva multa, dichas conductas traen aparejado el término anticipado del contrato.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 9.9 Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez terminado el contrato. Se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

La liquidación y finiquito contractual se encuentra regulado en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**  
**“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”**

## **1. DE LA CONTRATACIÓN**

El Centro de Desarrollo Laboral de la Municipalidad de Lo Barnechea, requiere desarrollar un estudio para conocer el mercado del trabajo y brechas de capital humano actuales y futuras a nivel de ocupaciones en la comuna de Lo Barnechea, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones e implementación de acciones de capacitación y planes de reconversión laboral ajustados a la realidad del mercado laboral local, que permita preparar a los candidatos para el nuevo escenario, anticipar la demanda del mercado y proveer a los vecinos de ventajas competitivas para acceder a este nuevo mercado laboral.

Para la ejecución de este estudio se requiere levantamiento de información de empresas de la comuna o de aquellas con sucursales en el sector oriente de la Región Metropolitana, la que se obtendrá mediante entrevistas y/o cuestionarios telefónicos, virtuales, presenciales, focus group, entre otras metodologías, para lo cual la Municipalidad facilitará contactos de empresas y cuya información recabada debe ser utilizada sólo para los fines del estudio.

### **1.1 Objetivos específicos**

- a) Conocer la dotación actual de trabajadores de las empresas y su estructura ocupacional.
- b) Caracterizar puestos vacantes o con dificultades de contratación y sus causas de dificultad de contratación. Detallar los nombres de los puestos de trabajo, principales tareas, nivel educativo solicitado, certificaciones requeridas y las mayores causas de la dificultad para ocupar el puesto, y el tipo de contrato ofrecido para el cargo.
- c) Caracterizar los cambios previstos en cantidad, modalidad, procesos y ocupación en la planta de trabajadores y sus causas. Nuevas ocupaciones.
- d) Caracterizar las competencias y habilidades requeridas por las empresas y detectar cambios realizados en contexto de pandemia que influirán en sus futuras búsquedas de personal.
- e) Conocer las ocupaciones con mayor posibilidad de automatizarse o con menor necesidad de trabajadores, o que están desapareciendo.
- f) Detectar estrategias desarrolladas frente a la escasez de vacantes en ciertos rubros.
- g) Proponer estrategias para enfrentar la escasez de vacantes en ciertos rubros, a partir de los datos recabados.
- h) Identificar nuevos desafíos frente a los cambios en el mercado laboral.
- i) Identificar brechas de competencias entre los postulantes y los cargos.
- j) Conocer proyecciones de contratación para el año entrante, principales puestos de trabajo en los que abrirán cargos.

### **1.2 Metodología**

La muestra de estudio serán empresas, fundaciones, corporaciones y otros establecimientos que solicitan personal en el Centro de Desarrollo Laboral de la Municipalidad de Lo Barnechea y/o las que tienen sucursal en el sector oriente. Para la selección de la muestra, el Centro de Desarrollo Laboral dispondrá de una base de datos de 300 empresas aproximadamente, de distintos tamaños y rubros, por lo que se espera que la muestra objetivo a alcanzar sea de 100 empresas de diferentes rubros y tamaños. Se entregará también, una lista de los rubros de las empresas de interés especificados, elaborada a partir de la clasificación del Sistema de Impuestos Internos.

Los rubros a incluir en este estudio son los siguientes: actividades de alojamiento y servicios de comida, actividades de servicios administrativos de apoyo, industria manufacturera, otras actividades de servicios (por ejemplo servicios de aseo y guardias de seguridad), comercio al por mayor y al por

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

menor; reparación de vehículos automotores y motos; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades financieras y de seguros; construcción; enseñanza; transporte y almacenamiento; actividades de atención de la salud humana y de asistencia social ;actividades inmobiliarias; explotación de minas y canteras.

La estrategia muestral podrá ser no probabilística, o bien, muestreo por cuotas, en la que se estratificará a las empresas según rubro económico señalados en el párrafo anterior, a partir de la base de datos mencionada anteriormente. De ser necesario, la contraparte deberá completar la información disponible con fuentes secundarias para cubrir los rubros a estudiar que no estén contemplados en la base de datos entregada por la Municipalidad. La elección de la estrategia muestral debe ser definida en la Etapa I - Estrategia de selección de empresa, señalada en el numeral 2 y comunicada al ITS en la reunión de Inicio, descrita en el punto 2.2 de éstas bases técnicas.

Respecto del instrumento a diseñar, si bien se considera a la Encuesta Nacional de Demanda Laboral (ENADEL) como instrumento base, ya que busca conocer la demanda de las ocupaciones y competencias laborales de las empresas al igual que este estudio, será necesario generar un instrumento que contemple también los interrogantes que hacen a esta investigación en particular. Este instrumento a aplicar será diseñado por la contraparte y discutido y convenido por ambas partes.

## 2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

A continuación, se detalla las características que los servicios ofertados deben cumplir, como las etapas, sus actividades y plazos a cumplir.

ETAPAS	ACTIVIDADES	PLAZO
<b>ETAPA I</b>	Estrategia de selección de empresas	6 días corridos desde el inicio del contrato
	Elaboración del instrumento a aplicar	13 días corridos desde el inicio del contrato
	Preparación del material de terreno	15 días corridos desde el inicio del contrato
	Revisión de datos de contacto de empresas e identificación del informante idóneo	22 días corridos desde el inicio del contrato
	Entrega de 1° informe de avance	31 días corridos desde el inicio del contrato
<b>ETAPA II</b>	Capacitación a encuestadores/entrevistadores	33 días corridos desde el inicio del contrato
	Agendamiento y aplicación de encuesta	60 días corridos desde el inicio del contrato
	Análisis de la información y resultados con estrategias a desarrollar	75 días corridos desde el inicio del contrato
	Entrega de informe final	77 días corridos desde el inicio del contrato

En relación con los plazos, éstos pueden sufrir variaciones, dependiendo de cuándo se emita la orden de compra y del nivel de respuesta por parte de las empresas considerando el contexto de Pandemia, el cual trae más dificultades de contacto. Se deberá poner en conocimiento de cualquier demora o aplazamiento a la Municipalidad.

### 2.1 Equipo a cargo

Para la correcta ejecución en tiempo y forma de este estudio, se requiere un equipo de al menos 3 profesionales a cargo.

Para estos efectos, en el mismo plazo en que debe presentar la garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá acreditar, con los documentos que para cada uno de los profesionales se señala y que a continuación se indican, que el equipo propuesto cuenta con la idoneidad técnica para desarrollar las labores encomendadas:

- a) **Profesional investigador**, quien deberá ser un profesional del área de las Ciencias Sociales, y presentar el certificado de título de una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por éste, de alguna de las siguientes carreras: sociología, antropología, ciencias políticas, trabajo social, ingeniería civil o industrial o psicología, quien debe contar con al menos 2 años de experiencia en estudios e investigaciones, realizando levantamiento y análisis de información, lo que deberá acreditar con certificación del empleador en que se señale la experiencia requerida.
- b) **Jefe de proyecto**, quien deberá ser un profesional del área de las Ciencias Sociales, y presentar el certificado de título de una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por éste, de alguna de las siguientes carreras: sociología, antropología, ciencias políticas, trabajo social, ingeniería civil o industrial o psicología, quien debe contar con experiencia de al menos 4 años en la coordinación y ejecución de estudios cualitativos y/o cuantitativos, lo que deberá acreditar con certificación del empleador en que se señale la experiencia requerida.
- c) **Coordinador de terreno**, quien deberá ser un profesional del área de las Ciencias Sociales y presentar el certificado de título de una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por éste, de alguna de las siguientes carreras: sociología, antropología, ciencias políticas, trabajo social, ingeniería civil o industrial o psicología, quien debe contar con experiencia de al menos 2 años de en la coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno, lo que deberá acreditar con certificación del empleador en que se señale la experiencia requerida.

Estos tres cargos deberán ser desarrollados por 3 profesionales distintos, es decir, un mismo profesional no puede cumplir más de un rol en el estudio. Las competencias serán validadas, y el equipo de trabajo aprobado, por el ITS de acuerdo con los títulos profesionales y certificados de experiencia que en cada caso se indican. En caso de que uno o más de los profesionales presentados por el adjudicatario no cumpla con los requerimientos mínimos de formación y experiencia antes indicados, el ITS requerirá su reemplazo, y podrá otorgarle un plazo de hasta 5 días corridos adicionales para complementar la documentación, transcurrido el cual se procederá con la readjudicación de la licitación, conforme lo regulado en el numeral 9.2 de las Bases administrativas Especiales.

El adjudicatario será responsable de contar con los Encuestadores/entrevistadores necesarios para el levantamiento de la información y datos.

## **2.2 Reunión de inicio**

Una vez iniciado el servicio, el contratista deberá reunirse con el ITS de manera presencial o remota, asistiendo la totalidad del equipo de trabajo aprobado por el ITS.

Durante la ejecución del servicio, el equipo de trabajo podrá ser modificado en uno o más integrantes, por motivo de fuerza mayor, siempre que el profesional reemplazante posea similares competencia y experiencia, y previa autorización del ITS.

## **2.3 Análisis de resultados**

A partir de los datos obtenidos, se debe realizar un análisis descriptivo con al menos lo siguiente: Contextualización de la situación laboral general de las empresas a partir del COVID-19, características de las empresas, información de dotación, sus necesidades de capacitación y de personal, definición de ocupaciones que tienden a desaparecer y a automatizarse, así como también nuevas ocupaciones que están surgiendo. De ese análisis, se deben generar conclusiones y propuestas para que sean evaluadas por el Municipio en materia de capacitación en habilidades y competencias de las personas, reconversión para mejorar la empleabilidad de las personas de la comuna y en los diferentes sectores productivos de los que haya información.

Además, este análisis debe contemplar un informe final que contenga al menos, lo siguiente:

- a) Identificación de la demanda de ocupaciones por sector. Y sus proyecciones de capacitaciones.
- b) Caracterización de las competencias y habilidades requeridas por las empresas
- c) Caracterización de la escasez de ocupaciones.
- d) Identificación de las ocupaciones que están desapareciendo, con mayor posibilidad de automatizar o con menor necesidad, y de nuevas ocupaciones.
- e) Detectar estrategias frente a la escasez.
- f) Identificar nuevos desafíos.

## **2.4 Reportes**

Como servicio entregable, el Centro de Desarrollo Laboral requerirá los siguientes datos entregables intermedios y finales:

### **2.5 Avance:**

Informe de Finalización de Etapa 1: En formato pdf y en un pendrive (en caso de que el archivo sea muy pesado), donde se dé cuenta de la ejecución de los objetivos establecidos en la Etapa 1 y se describan las acciones realizadas al finalizar ésta (31 días corridos desde el comienzo del estudio). Se darán tres días hábiles para que las Municipalidad pueda solicitar aclaraciones respecto del informe entregado. para pedir aclaraciones de parte de la municipalidad. El informe deberá tener un mínimo de 15 hojas, de tamaño hoja A4, letra arial 11, interlineado 1,15

### **2.6 Finales:**

- a) Base de datos de respuestas de las empresas entrevistadas: En formato sav y xls en un pendrive y con la información anonimizada o según acuerdo con la contraparte.  
Base de datos de contacto: Formato Excel con la muestra de las empresas de interés, sus datos de contacto y el estado final de ese caso. Ese estado podrá ser: Aplicado aplicado: Empresa entrevistada con encuesta válida.  
Rechazo: Empresa que rechaza activamente participar en el estudio.  
Postergado: Empresa que muestra interés por participar, pero pospone la entrevista más allá de la fecha de cierre de terreno.  
No contacto: Empresa a la cual no se pudo llegar, ya sea por no contar con datos de contacto o por no encontrar a un informante idóneo.  
No llamado: Empresas a las que no fue necesario contactar por ser parte de un rubro en el que se logró la muestra fijada para él.
- b) Tablas de cruces o banner: Formato Excel con una tabla de cruce entre todas las preguntas de la encuesta y segmentos de interés como pueden ser rubro, tamaño, etc.
- c) Informe de resultados y recomendaciones, formato.pdf, con un mínimo de 30 páginas, de hoja tamaño A4, letra arial 11, interlineado 1,15, debe incluir gráficos, cuadros y tablas descriptivas generales de los hallazgos de la encuesta.

- d) Ambos informes deben ser presentados de manera virtual y física, en los formatos solicitados y en un pendrive.
- e) Presentación de resultados en Power point, Prezi u otro programa, por parte del equipo ejecutor a representante del Centro de Desarrollo Laboral y de la DIDECO, de manera virtual o presencial, dependiendo de la fase en que se encuentre la comuna.

**PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 77 días corridos**

### **3. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE REPORTES E INFORMES**

Los servicios serán solicitados por el ITS del contrato por medio de correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación al cumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas denominada "Especificaciones de los servicios", Etapa I Entrega de 1° - Informe de avance (31 días corridos desde el inicio del contrato) y en la Etapa II - Entrega de Informe Final (77 días corridos desde el inicio del contrato)

El ITS, podrá objetar o realizar cualquier observación al informe o reportes dentro de las primeras 48 horas desde el envío de éste por parte del contratista. De no realizarlas, se entenderá por recibida conforme la propuesta.

El ITS verificará que los servicios correspondan a lo requerido y ofertado, verificando su contenido, y entrega de informes respectivos dentro del plazo estipulado en las presentes bases.

El contratista será el responsable de la correcta ejecución de la totalidad de los servicios, para lo cual deberá considerar lo necesario para esta labor.

### **4. MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El proveedor deberá realizar los servicios requeridos durante todo el plazo de ejecución del contrato. Asimismo, cualquier modificación a las bases del estudio acordadas en este documento, tales como la no consecución de la suficiente cantidad de empresas de un determinado rubro o algún cambio en el instrumento, así como cualquier modificación con fines de mejora, deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato, la realización de los servicios en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que la modificación realmente cumple con las especificaciones del servicio adjudicado en la licitación.

### **5. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”  
ID 2735-104-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”**  
**ID 2735-104-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL**” ID 2735-104-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”**  
**ID 2735-104-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>ÍTEM</b>	<b>VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
<b>ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL</b>	<b>\$</b>

(\*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”  
ID 2735-104-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>	<b>FECHA INICIO Y TERMINO</b>	<b>N° FACTURA/S Y/O BOLETA DE HONORARIOS</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO N° 5**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ESTUDIO DE MERCADO LABORAL LOCAL”**  
**ID 2735-104-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

